

Sabanalarga – Atlántico, 5 de noviembre de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: CRISTIAN ADOLFO GARCIA MORALES
RADICACION: 08-638-40-89-001-2020-00236-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la endosataria al cobro judicial de la parte demandante, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. sírvase proveer, Julio Diaz, secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. ORALIDAD. SABANALARGA. ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 5 de noviembre de 2021

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, endosataria al cobro judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte del demandado, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Financiera, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor total de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$15.328.421,62)**. Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

ÚNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la endosataria al cobro judicial de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., por valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$15.328.421,62)** y entréguese a la parte demandante los títulos descontados al ejecutado hasta la concurrencia del crédito.

<p>NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.133 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 AM JULIO DIAZ - SECRETARIO</p>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bbb3ab60a2eef476c0aecfc786b4661183fc281d34e2436e3fa03d890477f5d**

Documento generado en 05/11/2021 12:42:33 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga - Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>